GERENCIA
23 -02- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 23 de febrero de 2023

ACTA Nº 1615/23

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" - ID 421.907.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de diciembre de 2022, del llamado a CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" - ID 421.907; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" - ID 421.907.**

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 10/2023**, expedida para el presente llamado, por un monto total de **Gs. 147.387.240** (guaraníes ciento cuarenta y siete millones trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta) para el Ejercicio 2023.

Que, la evaluación correspondiente se llevó a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas";* como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que *Reglamenta la Ley N° 2051/03* "De Contrataciones Públicas" *y* su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta Invitación y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 23 de febrero de 2023
ACTA Nº 1615/23
Resolución N° 4

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido Resolución Nº 6 del Acta de Directorio N° 11594/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, concluye: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; el oferente* ***COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA****, CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2023, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA** con **RUC N° 80017198-5.**

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N° 173 del 22 de febrero de 2023.

POR TANTO, atendiendo a las facultades conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.
RESUELVE:

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario de Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 23 de febrero de 2023
ACTA Nº 1615/23
Resolución N° 4

1°) Adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE LECHE" - ID N° 421.907, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. RUC N° 80017198-5	**Gs. 147.383.900.-** (guaraníes ciento cuarenta y siete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos).

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES